



RESOLUCIÓN NÚMERO 474 DE

(11 de julio de 2024)

“Por la cual se autoriza la comisión de servicios y se reconoce pago de viáticos a dos (2) docentes de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la ETITC diseña e implementa por medio de la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia un Programa de fortalecimiento de grupos de investigación y ampliación de las modalidades de investigación el cual busca establecer beneficios significativos en relación con las funciones sustantivas de una institución educativa, que incluyen investigación, extensión y docencia.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito, la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia, por medio del grupo VIRTUS realizará la salida de campo a los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa que se llevará a cabo del 23 al 27 de Julio de 2024 para desarrollar el Levantamiento videos 3D e imágenes para hacer convertidas a realidad aumentada en la región Cundiboyacense", el cual dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- ✓ **Desarrollo de Estrategias de Investigación:** La Vicerrectoría de Investigación puede contribuir con ideas y estrategias para fortalecer la investigación en la institución. Esto podría incluir el desarrollo de programas de investigación interdisciplinarios, la identificación de áreas de investigación prioritarias o la mejora de las infraestructuras de investigación.
- ✓ **Apoyo a la Formación de Investigadores:** La participación de la Vicerrectoría de Investigación puede resaltar el compromiso de la institución con la formación de investigadores. Esto puede implicar la implementación de programas de capacitación para estudiantes de posgrado o la provisión de fondos para proyectos de investigación estudiantil.
- ✓ **Integración de la Investigación en la Docencia:** La presencia de la Vicerrectoría de Investigación puede fomentar la integración de la investigación en la enseñanza. Esto puede promover un enfoque más centrado en la investigación en la educación, lo que beneficia tanto a estudiantes como a profesores al mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- ✓ **Vinculación con la Comunidad y Extensión Universitaria:** La participación de la Vicerrectoría de Investigación puede impulsar la colaboración con la comunidad y la extensión universitaria. Esto puede incluir la identificación de oportunidades para

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

aplicar los hallazgos de investigación en la solución de problemas locales, el establecimiento de alianzas con instituciones externas o la participación en proyectos de servicio comunitario.

- ✓ **Garantía de Calidad y Ética en la Investigación:** La Vicerrectoría de Investigación puede contribuir a garantizar la calidad y la ética en la investigación realizada en la institución. Esto puede ser fundamental para la acreditación, ya que las agencias de acreditación suelen evaluar el cumplimiento de estándares éticos y de calidad en la investigación.
- ✓ **Observación directa:** Permite a los investigadores observar de primera mano el entorno y los elementos relevantes para el proyecto, lo que facilita la comprensión de las necesidades y características específicas de la región Cundiboyacense.
- ✓ **Validación de hipótesis y conceptos:** Permite poner a prueba las hipótesis y conceptos desarrollados durante la fase inicial del proyecto, al contrastarlos con la realidad del terreno y la retroalimentación de las personas involucradas.
- ✓ **Identificación de recursos y potenciales problemas:** Facilita la identificación de recursos disponibles para el proyecto, así como posibles obstáculos o desafíos que puedan surgir durante su implementación.
- ✓ **Fortalecimiento del equipo de investigación:** La experiencia compartida durante la salida de campo puede fortalecer el vínculo entre los miembros del equipo de investigación, promoviendo la colaboración y el intercambio de ideas.

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y al Decreto 199 de 2024, la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia justifico la necesidad de la asistencia presencial en comisión de servicios de dos (2) docentes adscritos a la Facultad de Sistemas y pertenecientes al Grupo VIRTUS para desarrollar el "Levantamiento vídeos 3D e imágenes para hacer convertidas a realidad aumentada en la región Cundiboyacense", en una salida de campo a los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa del 23 al 27 de Julio de 2024

SERVIDORES PUBLICOS			
ITEM	Participante	Cedula de Ciudadanía	AREA
1	JAIME ALBERTO PAEZ PAEZ	14.228.470	Docente de tiempo completo adscrito a la Facultad de Sistemas – Grupo VIRTUS
2	ANDREA GARCIA RIVAS	1.032.358.944	Docente de medio tiempo adscrita a la Facultad de Sistemas – Grupo VIRTUS

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud del 28 de junio de 2024, "Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País" expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por cuatro coma cinco (4,5) días, a dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, para la presente comisión se reconocerán viáticos a los docentes de los programas de educación superior **JAIME ALBERTO PAEZ PAEZ** y **ANDREA GARCIA RIVAS** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19424 del 28 de junio de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por cuatro coma cinco (4,5) días a dos (2) docentes de los programas de educación superior de la ETITC, con reconocimiento de viáticos, para desarrollar el "Levantamiento vídeos 3D e imágenes para hacer convertidas a realidad aumentada en la región Cundiboyacense" en una salida de campo a los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa del 23 al 27 de Julio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a dos (2) docentes de los programas de educación superior que se relacionan a continuación, para desarrollar el Proyecto de Investigación para desarrollar el "Levantamiento vídeos 3D e imágenes para hacer convertidas a realidad aumentada en la región Cundiboyacense" en una salida de campo a los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa del 23 al 27 de Julio de 2024.

SERVIDORES PUBLICOS			
ITEM	Participante	Cedula de Ciudadanía	AREA
1	JAIME ALBERTO PAEZ PAEZ	14.228.470	Docente de tiempo completo adscrito a la Facultad de Sistemas – Grupo VIRTUS
2	ANDREA GARCIA RIVAS	1.032.358.944	Docente de medio tiempo adscrita a la Facultad de Sistemas – Grupo VIRTUS

ARTÍCULO 2. RECONOCER y ORDENAR el pago de viáticos por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$2.568.401)** a los docentes de los programas de educación superior **JAIME ALBERTO PAEZ PAEZ** y **ANDREA GARCIA RIVAS**, correspondientes a la movilidad interna de los docentes de la ETITC para participar en el desarrollo del Proyecto de Investigación para desarrollar el "Levantamiento vídeos 3D e imágenes para hacer convertidas a realidad aumentada en la región Cundiboyacense" en una salida de campo a los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa del 23 al 27 de julio de 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19424 del 28 de junio de 2024, expedido por el profesional especializado de Presupuesto, desagregados de la siguiente manera:

SERVIDORES PUBLICOS			
ITEM	Participante	Cedula de Ciudadanía	Valor asignado viáticos
1	JAIME ALBERTO PAEZ PAEZ	14.228.470	\$1.574.340
2	ANDREA GARCIA RIVAS	1.032.358.944	\$ 994.061

ARTÍCULO 3. NECESIDAD. Desarrollo del Proyecto de Investigación " para desarrollar el Levantamiento vídeos 3D e imágenes para hacer convertidas a realidad aumentada en la región Cundiboyacense" en una salida de campo en los municipios de Chiquinquirá, Tunja y Paipa del 23 al 27 de julio de 2024. Por tal razón, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia designa a los docentes de los programas de educación superior pertenecientes al Grupo VIRTUS **JAIME ALBERTO PAEZ PAEZ Y ANDREA GARCIA RIVAS** como las personas que representaran a la ETITC en la salida de campo, con el propósito de establecer alianzas o convenios en saberes y conocimientos.

ARTÍCULO 4. ORDENAR a los docentes comisionados que dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el(a) empleado(a) deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTÍCULO 5. COMUNICAR al área de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará del 23 al 27 de julio de 2024.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de cuatro coma cinco (4,5) días, esto es del 23 al 27 de Julio de 2024.

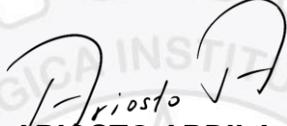
ARTÍCULO 7. COMUNICAR el contenido de esta resolución a los servidores públicos a quienes se les confiere la comisión y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de julio de 2024.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Director ORII
Andrea Moreno – Profesional Movilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------